

**Municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16045-19-1305-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1305

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,691.8
Muestra Auditada	5,691.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,691.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 4,691.8 miles de pesos; sin embargo, de las Asignaciones a Órganos Autónomos, no proporcionó los registros contables y presupuestales por un monto reportado de 1,000.0 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

**MUNICIPIO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones		
1 Contrato 18	Perfeccionar tu publicidad SA de CV 1,000,000 Expo feria 20nov23 115	1,000.0
2 Contrato 4	Combustible	3,691.8
		Subtotal
		4,691.8
Capítulo 4000		
3 Sin número	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos para servicios generales	1,000.0
		Subtotal
		1,000.0
		Total
		5,691.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones y la documentación comprobatoria de los procesos seleccionados para su fiscalización consistentes en pólizas y transferencias de las erogaciones finanziadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 1,000,000.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 4,691.8 miles de pesos, con números de contratos 4 y 18, que tienen por objeto el suministro de combustible y el servicio de organización de exposiciones, respectivamente, los cuales fueron adjudicados por el procedimiento de adjudicación directa, se constató que en el expediente número 4 no se presentó la siguiente documentación: el contrato, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas de fallo y constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la fianza de cumplimiento; y del contrato número 18, el expediente no contenía las cotizaciones, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas de fallo y constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la fianza de cumplimiento.

El municipio Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó aclaraciones; así como documentación consistente en cotizaciones, programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal, actas constitutivas de las empresas contratadas, constancias de inscripción al padrón de proveedores y fianzas de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 4,691.8 miles de pesos, se verificó que se presentó la documentación soporte del gasto consistente en pólizas de egresos, facturas y evidencias de pago (transferencias bancarias) de los bienes y/o servicios contratados.

**4.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 4,691.8 miles de pesos, se constató que del contrato número 4 se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de que se realizó el servicio de carga de combustible, consistente en pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias, formatos de entrega de la carga de combustible, bitácora del combustible, por un monto de 3,691.8 miles de pesos; sin embargo, del contrato número 18 no se presentó documentación que justifique que se efectuaron los servicios de organización de exposiciones, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 1,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en reporte fotográfico; sin embargo, no se demuestra que se realizó el servicio conforme con lo contratado, con lo que no se solventa lo observado.

### 2023-D-16045-19-1305-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no exhibir la documentación comprobatoria de que se hayan realizado los servicios de organización de exposiciones establecidos en el contrato número 18, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

**5.** El municipio de Jiquilpan no proporcionó el expediente relacionado con el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por lo que no se pudo verificar que los gastos y entregas por concepto de “Ayudas” o similares se encuentran soportados con documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 1,000.0 miles de pesos.

El municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación comprobatoria por concepto de “Ayudas” consistente en pagos de agua, luz y de cuotas obrero-patronales, por un monto de 1,000,000.0 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,000,000.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,691.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,000.0 miles de pesos, que representó el 17.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 425/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MICHOACÁN DE OCAMPO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICH.  
2024-2027



1305, carpeta  
+ Oficio perforado



OFICIO:425/2024

SECCION: CONTRALORIA

RAMO: ADMINISTRATIVO

ASUNTO: ENTREGA INFORMACION

Jiquilpan, Michoacán a 27 Noviembre 2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE

Por medio de la presente dando respuesta a las observaciones preliminares de la auditoria numero 1305, con titulo “**Participaciones Federales a Municipios**” que con motivo de la revisión de la Cuenta Publica correspondiente al ejercicio 2023 con numero de oficio DGAGF“D”/3044/2024.

Asi mismo damos contestación a la cedulas que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares para justificar las observaciones y las aclaraciones correspondientes :

- Informacion certificada
- una memoria USB

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.



Lic. Lilia Mejia Robles

Enlace Municipal ante la Auditoría Superior de la Federación del Municipio de  
Jiquilpan,,

Michoacán



DIEGO JOSÉ ABAD, ESQ. PROF.R. FAJARDO JIQUILPAN, MICHOACÁN C.P. 59510

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Jiquilpan, Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I y V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.